

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00097 00

Sustanciación: 670

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular, donde aparece como demandante **DIANA CECILIA LOZANO DELGADO**, y demandado **GERMÁN TORRES ROJAS**, se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE:


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 84 del 22 de junio de 2021. FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc